DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-18090
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5398139

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	4	
FECHA:	10 de junio de 2022	**HORA:**	17:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 76 # 145-06			**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X: 100540 - 100600 Y: 115695 - 115770
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Escuela de Carabineros			**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				120 m²
UPZ:	23 - Casa Blanca Suba			**POBLACIÓN ATENDIDA:**				100
LOCALIDAD:	11 – Suba			**FAMILIAS**	N.A.	**ADULTOS**	100	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0127OXPA			**PREDIOS EVALUADOS**				1
AREA INSPECCIONADA	1800 m²			**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-45232

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 76 # 145-06, se emplazas en el Sector Catastral Escuela de Carabineros de la Localidad de Suba, y según el mapa CG-3.3.1 “Amenaza por movimientos en masa” del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), se encuentra en una zona que presenta amenaza media por movimientos en masa (Figura 1). Así mismo, de acuerdo con el Mapa CG-3.3.10 "Amenaza por inundación” del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), se localiza en un sector que no presenta cobertura de amenaza por inundación por desbordamiento.

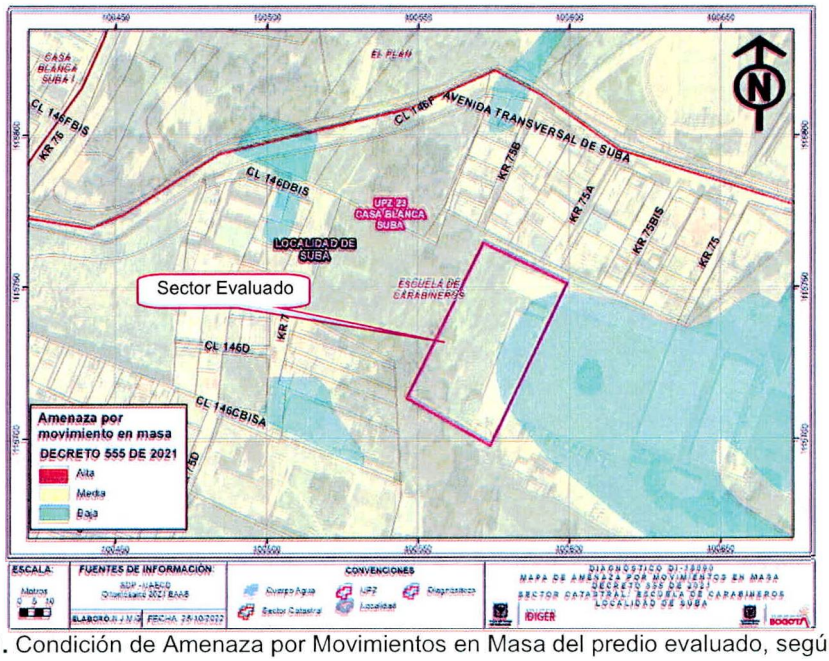

Figura 1. Condición de Amenaza por Movimientos en Masa del predio evaluado, según POT

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día diez (10) de junio de 2022 a la Escuela de Postgrados de Policía – ESPOL, ubicada en el predio de Carrera 76 # 145-06, Sector Catastral Escuela de Carabineros de la Localidad de Suba. (Figura 2)

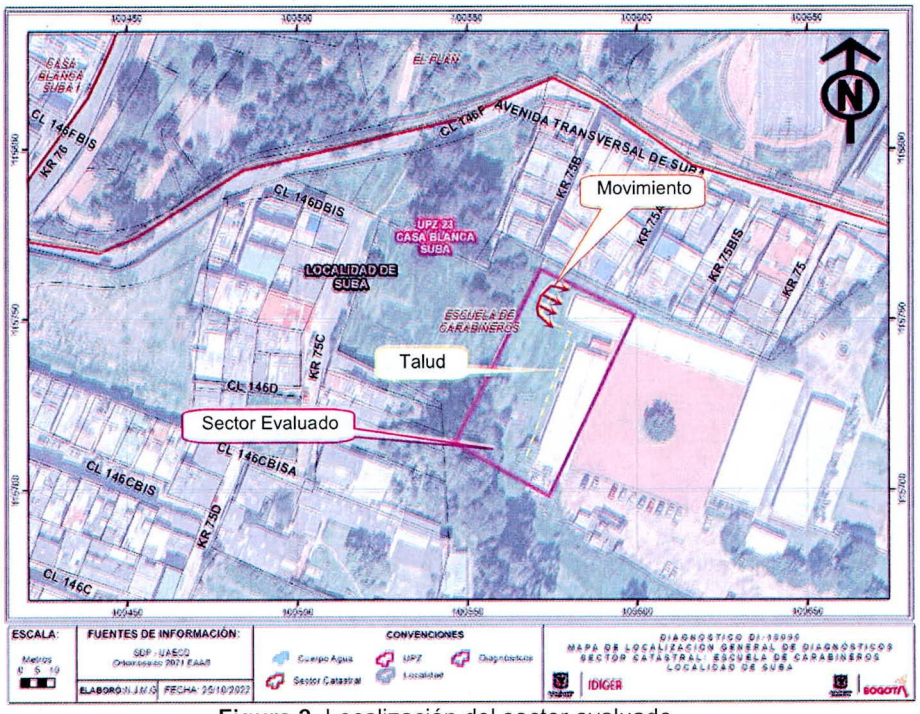

Figura 2. Localización del sector evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

Se presentó un movimiento en masa de carácter local, tipo flujo de lodos, desde un talud de corte desarrollado al interior del predio de la Carrera 76 # 145-06, en el sector de la Escuela de Equitación. Este movimiento involucró un volumen de material cercano a los 6m³, los cuales se depositan hacia la parte baja del talud sin generar daños a ninguna estructura. Se destaca que de acuerdo a la información suministrada en campo al momento de la visita ya se había realizado el retiro parcial del material movilizado.

El predio de la Carrera 76 # 145-06, corresponde a un lote de gran extensión con aproximadamente 40 Ha, en el que funciona la Escuela de Postgrados de Policía – ESPOL. De forma particular la situación evaluada, tiene ocurrencia sobre el costado noroccidental del predio, donde se localiza la Escuela de Equitación y donde el terreno presenta una pendiente local cercana a los 15°; situación por la cual eventualmente se implementó el talud de corte afectado, con el propósito de adecuar el terreno para la implantación de las instalaciones de esta Escuela.

A partir de la inspección visual se identifica que el talud de corte en mención cuenta con una altura que varia entre 1m y 2m aproximadamente, presenta una pendiente con tendencia vertical y una longitud de aproximadamente 50m sobre los cuales no son evidentes medidas de protección y/o estabilización ni medidas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial. Durante la visita se evidenció material localizado de manera inestable hacia la parte media del talud y un constante afloramiento de aguas desde la cara del talud con caudales importantes.

Hacia la parte baja del talud, se localizan dos construcciones que hacen parte de las instalaciones de la Escuela de Equitación, las cuales corresponden a estructuras de 1 nivel, construidas en mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto, con cubierta liviana en teja de zinc. De acuerdo con la inspección visual estas edificaciones no evidencian daños que sugieran un compromiso en su estabilidad.

Hacia la parte alta del talud, se identifica una zona verde con un área cercana a los 3000 m², que conserva la pendiente natural del terreno de alrededor de 20° y presenta cobertura con pastos kikuyo, gramíneas y algunos individuos arbóreos con alturas entre 10m y 15m. A partir de la inspección visual, no se evidenciaron deformaciones ni agrietamientos sobre el terreno ni medidas para el manejo del drenaje en esta zona, lo que eventualmente puede favorecer los procesos de infiltración y recarga de agua al terreno.

9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que el movimiento en masa identificado, este relacionado con la ausencia de medidas de protección y/o estabilización y de medidas para el manejo de las aguas sobre el talud de corte evaluado y ante el continuo afloramiento de aguas en la cara del talud.

Es pertinente señalar que, si bien se considera probable que los afloramientos de agua en la cara del talud, se relacionen con aguas de escorrentía subsuperficial favorecidas por la eventual recarga en la zona verde de la parte alta del talud, no se descarta la posibilidad de que existan aportes de agua al terreno de forma adicional, por eventuales daños en las redes de acueducto y alcantarillado que pudieran existir en la parte alta de la ladera.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista general del sector donde tuvo ocurrencia el movimiento en masa descrito Y LA ESTRUCTURA DE LA PARTE BAJA





Fotos 3 y 4. Vista del material inestable sobre la parte media del talud.





Fotos 5 y 6. Imágenes de los constantes afloramientos de agua identificados

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN CATASTRAL	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 76 # 145-06 Escuela de Equitación	I.T. CESAR MEJIA	Mampostería Parcialmente Confinada	Almacén Logístico	1	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no implementarse adecuadas medidas de estabilización y/o protección del talud de corte evaluado, acompañadas de las medidas adecuadas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, es probable que se presenten nuevos movimientos en masa.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del terreno y de las estructuras que hacen parte de la Escuela de Equitación ubicada en el predio de Carrera 76 # 145-06, Sector Catastral Escuela de Carabineros de la Localidad de Suba.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y funcionalidad de las estructuras localizadas sobre el costado oriental del talud de corte evaluado y que hacen parte de la Escuela de Equitación ubicada en el predio de Carrera 76 # 145-06, Sector Catastral Escuela de Carabineros de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por el movimiento en masa ocurrido. A partir de la inspección visual se desconoce el comportamiento de las estructuras ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 76 # 145-06, Sector Catastral Escuela de Carabineros de la Localidad de Suba, donde funciona la Escuela de Postgrados de Policía – ESPOL, se recomienda a los responsables del mismo, implementar adecuadas medidas de contención y/o protección sobre el talud de corte localizado hacia el costado occidental de las instalaciones de la Escuela de Equitación, junto con las medidas complementarias para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía. Estas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo y deberán derivarse de los estudios

técnicos pertinentes, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde su competencia, verificar la existencia y funcionalidad de redes de acueducto y/o alcantarillado que pudieren existir en el sector de la Carrera 75C entre Calles 146C Bis A y 146D Bis y realizar el mantenimiento periódico, suficiente y preventivo de dichas redes, con el objeto de evitar su posible colmatación, así como para prevenir y/o corregir posibles fugas. Lo anterior de manera preventiva considerando los afloramientos importantes de agua identificados durante la visita al predio de la Carrera 76 # 145-06, donde funciona la Escuela de Postgrados de Policía – ESPOL.

A la Alcaldía local de Suba, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma: Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático